

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0201 -2023-MPS/GM

Satipo, 05 de setiembre del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTOS:

El Informe N° 01904-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 01 de setiembre de 2023; Informe N° 1298-2023-GDUI/MPS, de fecha 04 de setiembre de 2023; y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MPS, de fecha 03 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, Teniente Coronel-EP (r) Magister César Augusto Merea Tello **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, al Ing. **TONINO RODRIGO QUISPE GUERRA**, identificado con DNI N° 20119794, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Satipo, bajo el Régimen Laboral especial del Decreto legislativo N° 1057, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los instrumentos de gestión vigente de esta Corporación Edil, con el nivel y Remuneración aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 880-2019-A/MPS.

Que, con Resolución Gerencia N° 0198-2023-MPS/GM de fecha 31 de agosto de 2023, este despacho resolvió en el Primer Artículo: **RESOLVER** de **FORMA PARCIAL** el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 004-2023-MPS/GM**, suscrito con la proveedora Arquitecta **SOLEDAD MIRIAM GARCÍA INGAROCA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CASA REFUGIO NOBANKO KAMETSA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2496097; por el 85.85%, equivalente al monto de **S/ 8,448.44 [Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 44/100 Soles]**, al haberse configurado la causal establecida en el numeral 164.4 del artículo 164° del Reglamento de la LCE, de conformidad con el artículo 36° de la LCE [...].

Sobre el particular se precisa que, cuando un contrato de supervisión se resuelva; con la finalidad de continuar con la ejecución de la obra, la Entidad mantiene la obligación de contar con un supervisor o inspector de obra de modo permanente y directo, el cual será evaluado y determinado por la Entidad para cada caso en concreto; puesto que resulta necesario que el supervisor o inspector efectúe el control de los trabajos respectivos. Así, para cumplir con dicha finalidad, se deberá contratar a otro supervisor o designar a un inspector observando los requisitos, procedimientos y demás formalidades previstas en la normativa de contratación pública que resulten aplicables según el monto, objeto y urgencia de la contratación.

Que, en ese entender, a través del Informe N° 01904-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Ingeniera Emily Belinda Sosa Espinoza, Sub Gerente de Obras Publicas (e), solicita la designación de **INSPECTOR DE OBRA** para la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CASA REFUGIO NOBANKO KAMETSA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2496097, para la culminación de la ejecución de la obra.

Que, con Informe N° 1298-2023-GDUI/MPS, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ingeniero Tonino Rodrigo Quispe Guerra, solicita **DESIGNAR UN INSPECTOR DE OBRA**; señalando que dicha designación se efectúa en aras de optimizar señalando que en aras de optimizar y continuar con la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CASA REFUGIO NOBANKO KAMETSA,**

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2023-MPS/GM.

Cc.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDUI/SGOP/AJ/OTI

DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2496097, recomendando que esta reacaerá en su persona.

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin [...]".

Que, conforme señala el numeral 187.1 del artículo 187° de la norma citada en el párrafo precedente indica que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, [...]".

Por lo que, precisado lo anterior y en el marco de la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CASA REFUGIO NOBANKO KAMETSA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**" con CUI N° 2496097, la Entidad debe supervisar de forma permanente y directa, a través de un inspector o supervisor, la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, por lo que resulta PROCEDENTE designar al **Ingeniero Civil TONINO RODRIGO QUISPE GUERRA** como **INSPECTOR** de la obra detallada.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al **Ingeniero Civil TONINO RODRIGO QUISPE GUERRA** con CIP N° 79338 en el cargo de **INSPECTOR** de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CASA REFUGIO NOBANKO KAMETSA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**" con CUI N° 2496097.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al funcionario designado cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según las normativas mencionadas en los considerandos de la presente Resolución, siendo responsable técnico financiero del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que la designación del Inspector del servicio será en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura no generando pago alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE** a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2023-J4ES/L10  
Cc. Dr. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2023-J4ES/L10  
Cc.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GDUI/SGOP/AJ/OTI